TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, de no ser porque se advierte que fue repartido como una "apelación de sentencia", pero revisado el expediente se constató que corresponde a una "apelación de auto".

En razón de lo anterior, se ordenará que, por medio de la Secretaría de esta Sala, se remita el expediente a la oficina de reparto, a fin de que realice la asignación del asunto a este Despacho, pero de manera correcta.

En ese orden de ideas, el Despacho,

RESUELVE:

Por medio de la Secretaría de esta Sala, ENVIAR el expediente de la referencia a la oficina de reparto, para que sea asignado a este mismo Despacho, pero bajo el ítem correcto, según se indicó en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado Ponente

MIDP